

SEÑORA  
JUEZ (1º) PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA  
E. S. D.

REF: PROCESO RESTITUCION DE TENENCIA N. 2021-00706.  
DEMANDANTE: FLOR MARIA BERNAL GARAI  
DEMANDADO: NELLY MOLANO CHAVARRO

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

MIGUEL ANGEL DIAZ MONTAÑO, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C N. 19.271.081 de Bogotá y T.P N. 47.714 del C.S.J, por medio del presente escrito, en mi condición de apoderado judicial de la demandada NELLY MOLANO CHAVARRO, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Funza, Cundinamarca, identificada con la C.C. N. 35.487.543 de Bogotá, por medio del presente, contesto en termino la demanda de la referencia conforme los siguientes:

#### RESPECTO DE LOS HECHOS

1. En cuanto al primer hecho: No me consta, que se pruebe.
2. En cuento al segundo hecho: No me consta, que se pruebe dentro del proceso.
3. En cuento al tercer hecho: Si, es cierto.
4. En cuanto al cuarto hecho: No me consta, que se pruebe.
5. En cuanto al quinto hecho: No me consta, que se pruebe.
6. En cuanto al sexto hecho: No me consta, que se pruebe.
7. En cuanto al séptimo hecho: No me consta, que se pruebe.
8. En cuanto al octavo hecho: No es cierto, toda vez que mi cliente convivía con el señor BENJAMIN MORALES MOLINA, hijo del hoy difunto y llegó a ocupar el inmueble por pedimiento que hiciera ALFONSO MORALES TORRES a fin de que vivieran en el mismo.
9. En cuanto al noveno hecho: Indica el apoderado de la parte demandante que el señor FERNANDO PUENTES MUÑOZ desde el fallecimiento del señor ALFONSO

MORALES TORRES ha dejado de cumplir con el compromiso derivado del arrendamiento del inmueble, es decir, que supuestamente el apoderado de la hoy demandante no ha pagado al difunto los cánones correspondientes, hecho este que no corresponde a la realidad, toda vez que el señor FERNANDO PUENTES MUÑOZ no funge la calidad de arrendatario quien pretende la Restitución del inmueble que se encuentra en posesión quieta, tranquila y pacífica de la señora NELLY MOLANO CHAVARRO. De manera que resulta absurdo decirse que el señor FERNANDO PUENTES MUÑOZ no ha pagado cánones de arrendamiento desde el fallecimiento del señor ALFONSO MORALES TORRES respecto de un inmueble que jamás ha arrendado, máxime cuando el poder por escritura pública le fue otorgado el 6 de febrero de 2019 y el señor morales torres falleció el 11 de agosto de 1992.

10. En cuanto al décimo hecho: No me consta, que se pruebe.
11. En cuanto al undécimo hecho: No me consta, que se pruebe.
12. En cuanto al décimo segundo hecho: No me consta, que se pruebe.
13. En cuanto al décimo tercer hecho: Respecto de la licencia de construcción no me consta su existencia.
14. En cuanto al décimo cuarto hecho: No me consta, ha de tenerse en cuenta que es falso que hayan citado a mi poderdante para llevar a cabo audiencia de conciliación en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA ubicada en el municipio de Madrid, toda vez que de la documental allegada se deriva que citó a persona diferente a mi poderdante ya que se convocó a conciliar a “NELLY MORENO CHAVARRO” y mi poderdante responde al nombre de NELLY MOLANO CHAVARRO, persona diferente a la citada.
15. En cuanto al décimo quinto hecho: Como ya expresé en el hecho catorce, a mi poderdante nunca la citaron, citaron a una persona que responde a una diferente.
16. En cuanto al décimo sexto hecho: No me consta, que se pruebe toda vez que citaron a una persona que responde al nombre de NELLY MORENO CHAVARRO, quien no resulta ser mi cliente.
17. En cuanto al décimo séptimo hecho: Conforme la citación a que hace referencia en este numeral, se aprecia que el apoderado del demandante cito a una persona diferente a mi procurada.
18. En cuanto al décimo octavo hecho: No me consta, que se pruebe toda vez que esta citación fue enviada a la persona que responde al nombre de NELLY MORENO CHAVARRO.
19. En cuanto al décimo noveno hecho: Es lógico que la señora NELLY MOLANO CHAVARRO no asistiera a dicha diligencia por cuanto nunca fue notificada por ningún medio, pues la persona citada responde al nombre de NELLY MORENO CHAVARRO.
20. En cuanto al veinteavo hecho: No me consta.

21. En cuanto al veintiunavo hecho: Esta constancia corresponde a la supuesta inasistencia de la persona que responde al nombre de NELLY MORENO CHAVARRO, persona diferente a mi cliente.
22. En cuanto al veintidosavo hecho: Esta multa a que hace referencia el apoderado del demandante ha de imponerse a la señora NELLY MORENO CHAVARRO no a mi cliente.
23. En cuanto al veintitresavo hecho: Este hecho es falso y no corresponde a la realidad en consideración a que la señora NELLY MOLANO CHAVARRO no es arrendataria y es poseedora legítima del inmueble desde el mes de abril del año 1991 cuando ingreso al inmueble en compañía de su compañero permanente señor BENJAMIN MORALES MEDINA con beneplácito de su suegro el señor ALFONSO MORALES TORRES, situación que se ha mantenido incólume hasta el día de hoy, entendiéndose que su ingreso al inmueble fue de manera quieta, tranquila, pacífica, de ahí la calidad de poseedora.

### RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

1. Respecto a la primera pretensión invocada por el apoderado de la demandante ha de ser desestimada por su despacho, por cuanto no está llamada a prosperar en consideración a que se ha manifestado que mi apoderada señora NELLY MOLANO CHAVARRO está ocupando el bien en calidad de arrendataria desde la muerte del señor ALFONSO MORALES TORRES y que desde esa época en que este falleció no paga el correspondiente canon de arrendamiento, hecho este que es absolutamente falso en virtud a que mi poderdante es poseedora desde el mes de abril del año 1991, fecha en que llego al inmueble en compañía de su compañero permanente BENJAMIN MORALES MEDINA, quien a su vez era hijo del señor ALFONSO MORALES TORRES, de manera tal que como se establece en la contestación de esta demanda, los hechos narrados no corresponden a la realidad y la verdadera condición que ostenta mi poderdante dentro del inmueble es la posesión quieta tranquila y pacífica desde hace más de 30 años.
2. Respecto de la segunda pretensión, esta está llamada igualmente a fracasar, toda vez que la persona citada a la conciliación responde al nombre de NELLY MORENO CHAVARRO, (sin identificar con documento de identidad) persona diferente a mi poderdante que responde al nombre de NELLY MOLANO CHAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.487.543 de Bogotá.
3. En cuanto a la tercera pretensión ha de desestimarse y contrario sensu quien debe ser condenado en costas y agencias en derecho es la parte demandante.

### RESPECTO DE LA EXCEPCIONES

#### EXCEPCIÓN PREVIA

*“No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la*

*calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar”.*

Se presenta esta excepción previa a su despacho, contemplada en el numeral 6° del artículo 100 del C.G del P, toda vez que del libelo demandatorio se desprende que la acción a incoar es la de un [PROCESO ORDINARIO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA], típico cuando media un contrato en el que se reconoce dominio ajeno.

En tal sentido, para que proceda la acción restitutoria enarbolada, el demandante debe probarle, si quiera sumariamente a su señoría que, el demandado ocupa el bien en calidad de tenedor y no en otra.

La Jurisprudencia ya se ha pronunciado al respecto al dilucidar los eventos en que se debe reconocer la calidad de tenedor o la de posesión al destacar que:

*“(…)… sin embargo, como nos encontramos frente a un demandado que entró en posesión del inmueble cuya condición fue reconocida cuando se opuso al secuestro del bien, la entrega del inmueble no puede pedirse a través de un proceso restitutorio sino del reivindicatorio propio de la recuperación del dominio, donde eventualmente pueda el demandado plantear la usucapión, si es que se dan los presupuestos que la Jurisprudencia Civil ha contemplado, en garantía de los derechos adquiridos como quedó anotado en precedencia, cuando se habló de la jurisprudencia base de esta decisión y sin que se pueda afirmar en este proceso que a partir del registro de la adjudicación del bien al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pueda seguir siendo poseído legítimamente por el demandado (xxx) para seguir contando el termino para la usucapión.*

*Por consiguiente, tras constatar que la acción restitutoria no era procedente en este asunto, por cuanto no se probó la calidad de tenedor, el ad quem concluyó la negativa de las pretensiones y, por ende, confirmó la decisión del Juzgado de primer grado.”*

Es claro que lo primero que se debe hacer es determinar si quien ocupa una propiedad que quiere recuperar, la ocupa en calidad de tenencia o de posesión, y en función de ello iniciar el proceso que corresponda.

Igualmente se debe probar el surgimiento de la causa o razón por la cual pretende la restitución de la tenencia, como la terminación o incumplimiento del contrato, cualquiera que sea, ya que mientras el contrato esté vigente y no se haya incumplido no prosperará la acción restitutoria.

Encajando lo anterior en el caso en concreto, se evidencia que el demandante, ni siquiera aportó prueba sumaria que le indique a su señoría la calidad en que llama a este litigio de Restitución de Tenencia a mi mandante NELLY MOLANO CHAVARRO, mucho menos allego instrumento jurídico que así lo determine, pues simplemente se limitó a manifestar que la tenencia del inmueble identificado con la matrícula número 50C-280195 la ostentaba la pasiva desde el fallecimiento de su suegro ALFONSO MORALES TORRES hasta la actualidad, cuando este último se lo habría dado *–verbalmente–* en arrendamiento. (Ver hecho 8°).

Sin embargo, para fundamentar su dicho no solicitó ningún medio prueba que acreditara tal situación o que al menos a *posteriori* lo pretendiera, simplemente se limitó a acreditar la existencia del bien raíz en comento allegando el certificado de tradición y la constancia de inasistencia a diligencia de conciliación de la demandada junto con otras documentales pedidas mediante auto inadmisorio librado por su despacho.

Conforme lo anterior, resulta claro que la supuesta calidad de tenedora de mi clienta en que fue llamada para el caso en específico, no fue acreditada por el demandante, pues no le bastaba con afirmarlo si no con demostrarlo, como presupuesto *sine quanon* para incoar la acción que ahora pretende, deficiencia procesal suficiente para que su señoría le otorgue prosperidad a este medio exceptivo propuesto al evocar respetuosamente este profesional del derecho la ausencia de acervo probatorio que apoye vertebralmente el sustento de una demanda propia de Restitución de Tenencia.

Finalmente, conforme a la manifestación que hace el demandante, en el sentido de que la demandada se convoca en calidad de arrendataria y que con anterioridad al fallecimiento del señor ALFONSO MORALES TORRES, no cumple con el pago de los cánones de arrendamiento, ha de decirse que dicha postura resulta absurda, toda vez que este último falleció el 11 de agosto de 1992, es decir hace 30 años, lapso de tiempo en el que resulta increíble que no se haya efectuado un requerimiento siquiera verbal o escrito a mi mandante para que supuestamente cumpliera con sus obligaciones derivadas del supuesto contrato que alude.

## EXCEPCIÓN DE MERITO O DE FONDO

### PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

La demandante manifiesta ser la arrendataria de la demandada, sin embargo, si se observa la anotación N.º 11 del folio de matrícula N.º 50C280195, claramente se establece que esta sería propietaria desde el año 2008, circunstancia que imposibilita materialmente la existencia de un contrato de arrendamiento del cual, ella, por el lapso del tiempo, jamás pudo ser su titular, además dentro del libelo demandatorio se manifestó expresamente que la señora ostenta la calidad de arrendataria desde el año 1992 al indicar en el hecho N.º 8 que *“situación que viene presentándose desde cuando se encontraba con vida el Señor ALFONSO MORALES TORRES (Q.E.P.D.), persona que en su momento le arrendó de manera verbal a la mencionada señora, una construcción que se había realizado en parte del inmueble objeto del presente litigio”*, y según expresa manifestación el arrendador fue ALFONSO MORALES TORRES, pues una cosa es ostentar la calidad de propietaria y otra es la calidad de arrendadora, máxime cuando no existe documento alguno que permita inferir la subrogación de los derechos que como arrendador le correspondía al difunto.

En gracia de discusión, (*me refiero que la demandante ostentara la calidad de arrendadora*) y en apoyo de lo anterior, es claro que el término que tenía la demandada para iniciar esta acción feneció hace tiempo, pues la norma es clara en precisar que para iniciar una acción ordinaria de este tipo debe hacerse dentro de los 10 años siguientes, que para este caso serian contados a partir del momento en que adquirió la cuota parte del referido inmueble es decir desde el 22 de julio de 2008 y a la fecha ha transcurrido 14 años. Para el efecto me permito transcribir la norma en cita:

*“ARTICULO 2536. <PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA Y ORDINARIA>. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10).*

*La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).*

*Una vez interrumpida o renunciada una prescripción, comenzará a contarse nuevamente el respectivo término.”*

## FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

Del argumento de la anterior excepción, necesariamente se estriba que la demandante no tiene ningún vínculo contractual que la legitime para iniciar la acción invocada, pues esta manifiesta expresamente que el supuesto arrendatario fue el fallecido ALFONSO MORALES TORRES, de ahí que se caiga de su peso que FLOR MARIA BERNAL GARAI, sea la abanderada para tramitar esta acción judicial.

## TEMERIDAD Y MALA FE

Se invoca esta excepción de mérito, toda vez que se ha manifestado que la demandada ostenta la calidad de arrendataria, cuando dicha afirmación no es cierta y mucho menos que a la fecha no ha cumplido con unos supuestos cánones de arrendamiento adeudados.

Si se observa con detenimiento y de las pruebas aportadas por la contraparte, se tiene que en ninguna de ellas se deriva que exista un vínculo contractual anterior o vigente que provoque el trámite de este proceso, pues el demandante pretende recuperar el inmueble a través de una acción litigiosa equivocada, máxime cuando no demuestra sumariamente la calidad en que llama a la pasiva.

La presente demanda reviste de temeridad, pues la activa acude a su despacho con engaños para pretender un derecho que no le corresponde. Obsérvese que simplemente se hace una manifestación de que la demandada no es cumplidora de una obligación civil derivada de un contrato verbal, pero en realidad esta obligación es inexistente simplemente por cuanto las fechas de su presunto incumplimiento las retrae al año 1992, fecha en que fallece la persona que supuestamente le arrendó, tal como lo manifiesta el demandante dentro del libelo de la demanda.

## FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR

La demandante invoca la restitución del bien inmueble bajo una causal inexistente, pues del plenario se puede fácilmente colegir que no posee título jurídico que los vincule y que le permita iniciar un proceso de restitución, menos aun cuando el demandado ostenta la calidad de poseedora desde hace más de 30 años.

Fíjese que del acervo probatorio se establece que no fue aportada prueba si quiera sumaria del citado contrato de arrendamiento verbal, requisito *sine quanon* para incoar este tipo de proceso.

## RESPECTO DE LAS PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las siguientes:

## DOCUMENTALES

1. Registro de defunción del señor ALFONSO MORALES TORRES.
2. Pagos de impuesto predial del inmueble.
3. Declaraciones extrajucio Nos. 1138 y 1137, rendidas ante la Notaría Única de Cota, Cundinamarca por MARTHA JAZMINE MONTERO FIGUEROA, identificada con la C.C N. 52.03.309 de pacho, Cundinamarca y LIGIA DAZA PINILLA, identificada con la C.C N. 39.708.085 de Mosquera -Cundinamarca.
4. Recibo de servicio público de gas que se encuentra a nombre de la señora NELLY MOLANO CHAVARRO.

## TESTIMONIALES

Solicito de la manera más respetuosa y atenta se sirva ordenar la práctica de los siguientes testimonios.

1. Testimonio de JOSE ALEJANDRO CUERVO MOLANO, identificado con la C.C N. 80.658.065 de Funza, Cundinamarca, quien dará fe de los hechos y circunstancias que son materia del debate y especialmente de la condición de poseedora que ostenta mi procurada de una manera tranquila, quieta y pacífica desde el mes de abril del año 1991. Este podrá ser ubicado a través de su correo electrónico [jalejo85@gmail.com](mailto:jalejo85@gmail.com).

Este testimonio es útil en consideración a que nos dará claridad acerca de la posesión ostentada por mi procurada, es necesario para lograr el total esclarecimiento de los hechos que servirán de base para llegar a dictar una sentencia definitiva y es pertinente por cuanto está permitido conforme a las reglas establecidas por el C.G.P para la práctica de las pruebas.

2. Testimonio de MARTHA JAZMINE MONTERO FIGUEROA, identificada con la C.C N. 52.03.309 de Pacho, Cundinamarca, quien depondrá dentro su despacho sobre los hechos y circunstancias que son materia de debate y nos dará luces para llegar a una sentencia justa toda vez que conoce de cerca y desde hace muchos años a mi poderdante señora NELLY MOLANO CHAVARRO, es igualmente pertinente por cuanto está permitido conforme a las reglas establecidas por el C.G.P para la práctica de las pruebas.

Esta podrá ser citada por medio del suscrito abogado.

3. Testimonio de LIGIA DAZA PINILLA, identificada con la C.C N. 39.708.085 de Mosquera, Cundinamarca, quien depondrá dentro su despacho sobre los hechos y circunstancias que son materia de debate y nos dará luces para llegar a una sentencia justa toda vez que conoce de cerca y desde hace muchos años a mi poderdante señora NELLY MOLANO CHAVARRO, es igualmente pertinente por cuanto está permitido conforme a las reglas establecidas por el C.G.P para la práctica de las pruebas.

Esta podrá ser citada por medio del suscrito abogado.

## INTERROGATORIO DE PARTE

Le solicito muy respetuosamente a su señoría se sirva fijar fecha y hora para evacuar dicha diligencia de interrogatorio de parte al señor FERNANDO PUENTES MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 83.091.353 expedida en Campo Alegre, domiciliado en la calle 1 A No. 4 - 28 Barrio Lusitania del Municipio de Madrid – Cundinamarca, con abonado telefónico fijo 8280794, teléfono celular 3112875796, correo electrónico [fernandopumu@gmail.com](mailto:fernandopumu@gmail.com), previa notificación y citación señalada en el artículo 198 del C.G.P., según interrogatorio que formularé en forma verbal o escrita, dentro de la audiencia que para el efecto señale el Despacho, debiendo reconocer los documentos que provengan del demandado o su representante.

## ANEXOS

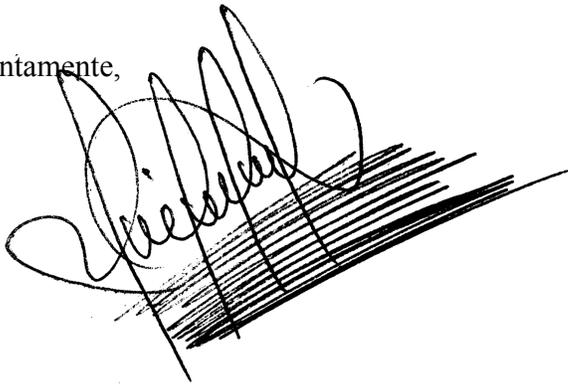
Poder debidamente otorgado por la señora NELLY MOLANO CHAVARRO y los demás documentales enunciadas en el acápite de pruebas.

## NOTIFICACIONES

La señora NELLY MOLANO CHAVARRO podrá ser notificada en el correo electrónico [johnnathanmoralesm@gmail.com](mailto:johnnathanmoralesm@gmail.com) o en la calle 10 # 7ª-31 del municipio de Funza, Cundinamarca, y/o en la secretaria de su despacho.

El suscrito abogado podrá ser notificado en la carrera 4 # 18-50 oficina 701 de Bogotá, correo electrónico [migueldiaz738@hotmail.com](mailto:migueldiaz738@hotmail.com) y/o en la secretaria de su despacho.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Diaz Montaño', written over a series of horizontal scribbles.

MIGUEL ANGEL DIAZ MONTAÑO  
C.C N. 19.271.081 de BOGOTA  
T.P N. 47.714 del C.S.J.

## ÚNICA DE COTA - CUNDINAMARCA

**ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO No. 1138  
ANTE LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE COTA CUND.**

### COMPARECIO:

El (la) señor(a) **MARTHA JAZMINE MONTERO FIGUEROA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.603.309 de Pacho, quien **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, DECLARO: Me llamo como quedó manifestado anteriormente, soy mayor de edad, de estado civil soltera con unión marital de hecho, ocupación empleada, residente en la calle 13 No. 2 - 93 torre 4 apto 501, del Municipio de Funza (Cundinamarca).

### HECHOS A DECLARAR:

1. **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARO QUE** conozco de vista, trato y comunicación desde hace quince (15) año a la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35.487.543 de Bogotá
2. Que se y me consta que la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO** vive en la calle 10 No. 7ª - 31, del municipio de Funza
3. Que se y me consta que la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO** es propietaria del inmueble ubicado en la calle 10 No. 7ª - 31 del municipio de Funza, que no conozco otra persona diferente a la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO** como propietaria del inmueble.
4. Que actualmente la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO**, habita en el inmueble junto con dos hijos de nombres **JONATHAN MORALES MOLANO Y STEFANNY MORALES MOLANO** y dos nietos.
5. Que la presente declaración la rindo para los trámites necesarios.

Declaración rendida en el Municipio de Cota Cundinamarca, los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2.021), de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, con destino a: **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA.**

DERECHOS NOTARIALES, \$ 13.800 + IVA (2.622)

EL (LA) COMPARECIENTE

  
-----  
C.C. 52603309  
TEL. 3185028156



  
-----  
  
**JAQUELINE TORO LONDOÑO**  
NOTARIA (E) UNICA DE COTA

**IMPORTANTE: LEA CUIDADOSAMENTE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO, DESPUÉS DE FIRMADO NO SE ADMITEN CORRECCIONES NI SE REALIZAN CAMBIOS.**



### AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



6419228

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció: MARTHA JAZMINE MONTERO FIGUEROA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52603309.



4qmwy66gezg6  
15/10/2021 - 09:02:47



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso MANIFESTACION , rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA..



**JAQUELINE TORO LONDOÑO**

Notario Único del Círculo de Cota, Departamento de Cundinamarca - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 4qmwy66gezg6

## ÚNICA DE COTA - CUNDINAMARCA

### ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO No. 1137 ANTE LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE COTA CUND.

#### COMPARECIO:

El (la) señor(a) **LIGIA DAZA PINILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.708.085 de Mosquera, quien **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, DECLARO: Me llamo como quedó manifestado anteriormente, soy mayor de edad, de estado civil casada, ocupación hogar, residente en la calle 10 No. 7ª - 15 barrio Serrezuelita, del Municipio de Funza (Cundinamarca).

#### HECHOS A DECLARAR:

1. **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARO QUE** conozco de vista, trato y comunicación desde hace veinticinco (25) año a la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35.487.543 de Bogotá
2. Que se y me consta que la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO** vive en la calle 10 No. 7ª - 31, del municipio de Funza
3. Que se y me consta que la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO** es propietaria del inmueble ubicado en la calle 10 No. 7ª - 31 del municipio de Funza, que no conozco otra persona diferente a la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO** como propietaria del inmueble.
4. Que actualmente la señora **NELLY MOLANO CHAVARRO**, habita en el inmueble junto con dos hijos de nombres **JONATHAN MORALES MOLANO Y STEFANNY MORALES MOLANO** y dos nietos.
5. Que la presente declaración la rindo para los trámites necesarios.

Declaración rendida en el Municipio de Cota Cundinamarca, los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2.021), de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 1557 y 2282 de 1.989, con destino a: **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA**

DERECHOS NOTARIALES, \$ 13.800 + IVA (2.622)

EL (LA) COMPARECIENTE

Ligia Daza Pinilla  
C.C. 39708085  
TEL. 3138596867



  
JAQUELINE TORO LONDOÑO  
NOTARIA (E) UNICA DE COTA



**IMPORTANTE: LEA CUIDADOSAMENTE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO, DESPUÉS DE FIRMADO NO SE ADMITEN CORRECCIONES NI SE REALIZAN CAMBIOS.**



### AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



6418731

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Circuito de Cota, compareció: LIGIA DAZA PINILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39708085.

Ligia Daza Pinilla



0vmny42p1zo1  
15/10/2021 - 08:53:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso MANIFESTACION , rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA .

*Jaqueline Toro Londoño*



**JAQUELINE TORO LONDOÑO**

Notario Único del Circuito de Cota, Departamento de Cundinamarca - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 0vmny42p1zo1



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



11184243

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dieciocho (18) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció: NELLY MOLANO CHAVARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 35487543, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO CIVIL DE FUNZA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Nelly Molano Chavarro



32zjgewg8xz1  
18/06/2022 - 10:30:41



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Consuelo Emilce Ulloa Herrera*



**CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA**

Notario Único del Círculo de Cota, Departamento de Cundinamarca



Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 32zjgewg8xz1



# FUNZA ALCALDÍA

SECRETARIA DE HACIENDA  
899.999.433

## FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ACTO DE LIQUIDACION OFICIAL

IMPUESTO PREDIAL  
FACTURA DE COBRO No: 202227953  
REFERENCIA DE PAGO 202227953

Propietario	ALFONSO MORALES TORRES		FECHA DE EXPEDICION:	07/03/2022	COD: U1	% TARIFA: 5.2
NIT. / C.C.	124.607	DIR CORRESP	C 10 7A 31			
DIR. PREDIO	C 10 7A 31	Barrio	Serrezuelita			
CEDULA CATASTRAL	010001510009002	AREA HECTAREA	0	Area M2.	0	AREA CONST 159
CEDULA CATASTRAL	25286-0100000001510009500000002		MATRICULA INMOBILIARIA			
ULTIMO AÑO PAGO	2021	FECHA PAGO	08/02/2021 00:	VLR PAGADO	\$ 34,252	

AÑO	%M TAR	AVALÚO	Impuesto	Interés	DESCUENTO	OTROS	TOTAL
2022	0.0052	11,279,000	50,371	0	-10,074	0	40,297
TOTALES			50,371	0	-10,074	0	40,297



RESUMEN DE LA LIQUIDACION		
CONCEPTO	CAPITAL	INTERES
Impuesto Predial	50,371	0
Descuento	-10,074	0
Sobretasa	0	0
Otros cobros	0	0

  
DEISY TATIANA VÁSQUEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DESCUENTO	FECHA LIMITE	VALOR A
Descuento 20%	31/03/2022	40,297
Descuento 15%	30/04/2022	42,816
Descuento 10%	30/06/2022	45,333

ESTE DOCUMENTO PRESTA MERITO EJECUTIVO, EL NO PAGO DARA AL INICIO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DE FUNZA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Nit:89999433-5**

**IMPUESTO PREDIAL**  
**FACTURA DE COBRO No. 2018026762**  
**REFERENCIA DE PAGO. 1010849042018026762**

S TORRES ALFONSO

**FECHA DE EXPEDICION** 27/02/2018  
**COD.** U1  
**% TARIFA** 5  
**DIR. CORRESP** Carrera 7C No. 9 - 70 y Calle 10 No. 7B - 05/03/01 y Calle 1  
**BARRIO** Serrezuelita  
**AREA METROS** 0  
**AREA CONSTRUIDA** 159  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

0009-002 **AREA HECTAREAS** 0  
 1-00-00-0151-0009-5-00-00-0002

FECHA PAGO	13/06/2017	VLR PAGADO	27,478	FACTURA FC-2017003390
<b>GESTO</b>	<b>INTERES</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>SOBRETASA</b>	<b>OTROS</b>
32,412	0	6,482	0	0
				<b>TOTAL</b>
				25,930

**DE LA LIQUIDACION**

CAPITAL	INTERES
32,412	0
-6,482	0
0	0
0	0

**TOTAL A PAGAR**

**25,930**

**PAGO HASTA: 2018**

VENCIMIENTO 1	28/02/2018
<b>25,930</b>	
VENCIMIENTO 2	30/04/2018
<b>27,550</b>	
VENCIMIENTO 3	29/06/2018
<b>29,171</b>	



Acto ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. y artículo 99 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del E.T. y el art. 39 del Acuerdo No 21 del 22 de dic de 2017. Contra la presente procede el recurso de reconsideración ante este despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 y 722 del E.T.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

En FUNZA - CUNDINAMARCA a los 27 días del mes de febrero de 2018, se fija la presente factura en la página web y en la cartelera del municipio por el término de diez (10) días hábiles.

CONTRIBUYENTE

Banco Caja Social  
 EFECTIVO  
 20180227 HORA: 09:16:27  
 NORMAL  
 0433 FUNZA  
 15706524  
 MUNICIPIO DE FUNZA  
 0000067  
 000001010549042018026762  
 VENCIMIENTO  
 DE FRENTE CON LA GENTE  
 Juntos Avanzamos



MUNICIPIO DE FUNZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Nit:899999433-5

**IMPUESTO PREDIAL**  
FACTURA DE COBRO No. 2019025023  
REFERENCIA DE PAGO. 1010849042019025023

NOMBRE PROPIETARIO: MORALES TORRES ALFONSO

NIT./C.C 124607  
DIR. PREDIO C 10 7A 31

FECHA DE EXPEDICION 08/02/2019 COD. U1 % TARIFA 5  
DIR. CORRESP Carrera 7C No. 9 - 70 y Calle 10 No. 7B - 05/03/01 y Calle 1  
BARRIO Serrezuelita

CEDULA CATASTRAL 01-00-0151-0009-002 AREA HECTAREAS 0  
CEDULA CATASTRAL 25286 ND

AREA METROS 0 AREA CONSTRUIDA 159  
MATRICULA INMOBILIARIA

ULTIMO AÑO PAGO 2018 FECHA PAGO 27/02/2018 VLR PAGADO 25,930 FACTURA FC-2018026762

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	SOBRETASA	OTROS	TOTAL
2019	5.00	10,321,000	34,534	0	6,917	0	0	27,667

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

CONCEPTO	CAPITAL	INTERES
Impuesto Predial	34,584	0
Descuentos	-6,917	0
Sobretasa	0	0
Otros Cobros	0	0



DE FRENTE CON LA GENTE  
*Juntos Avanzamos*

27,667	
PAGO HASTA: 2019	
VENCIMIENTO 1	28/02/2019
27,667	
VENCIMIENTO 2	30/04/2019
29,396	
VENCIMIENTO 3	28/06/2019
31,126	

CONTRIBUYENTE

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. y artículo 99 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del E.T. y el art. 39 del Acuerdo No 21 del 22 de dic de 2017. Contra la presente procede el recurso de reconsideración ante este despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 y 722 del E.T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En FUNZA - CUNDINAMARCA a los 8 días del mes de febrero de 2019, se fija la presente factura en la página web y en la cartelera del municipio por el término de diez (10) días hábiles.

**NOMBRE PROPIETARIO:** MORALES TORRES ALFONSO  
**NIT./C.C** 124607  
**DIR. PREDIO** C 10 7A 31

**FECHA DE EXPEDICION** 08/02/2019 **COD.** U1 **% TARIFA** 5  
**DIR. CORRESP** Carrera 7C No. 9 - 70 y Calle 10 No. 7B - 05/03/01 y Calle 1  
**BARRIO** Serrezuelita

**CEDULA CATASTRAL** 01-00-0151-0009-002 **AREA HECTAREAS** 0  
**CEDULA CATASTRAL** 25286 ND

**AREA METROS** 0 **AREA CONSTRUIDA** 159  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

<b>ULTIMO AÑO PAGO</b>	2018	<b>FECHA PAGO</b>	27/02/2018	<b>VLR PAGADO</b>	25,930	<b>FACTURA</b>	FC-2018026762	
<b>AÑO</b>	<b>I/MIL</b>	<b>AVALUO</b>	<b>IMPUESTO</b>	<b>INTERES</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>SOBRETASA</b>	<b>OTROS</b>	<b>TOTAL</b>
2019	5.00	10,321,000	34,584	0	6,917	0	0	27,667

CONTRIBUYENTE

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

CONCEPTO	CAPITAL	INTERES
Impuesto Predial	34,584	0
Descuentos	-6,917	0
Sobretasa	0	0
Otros Cobros	0	0



DE FRENTE CON LA GENTE *Juntos Avanzamos*

<b>TOTAL A PAGAR</b>	27,667
<b>PAGO HASTA: 2019</b>	
VENCIMIENTO 1	28/02/2019
<b>27,667</b>	
VENCIMIENTO 2	30/04/2019
<b>29,396</b>	
VENCIMIENTO 3	28/06/2019
<b>31,126</b>	

Esta factura presta merito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. y artículo 99 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del E.T. y el art. 39 del Acuerdo No 21 del 22 de dic de 2017. Contra la presente procede el recurso de reconsideración ante este despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 y 722 del E.T.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

En FUNZA - CUNDINAMARCA a los 8 días del mes de febrero de 2019, se fija la presente factura en la pagina web y en la cartelera del municipio por el termino de diez (10) días hábiles.

S TORRES ALFONSO

**FECHA DE EXPEDICION** 27/02/2018 **COD.** U1 **% TARIFA** 5  
**DIR. CORRESP** Carrera 7C No. 9 - 70 y Calle 10 No. 7B - 05/03/01 y Calle 1  
**BARRIO** Serrezuelita

**009-002 AREA HECTAREAS** 0  
**00-00-0151-0009-5-00-00-0002**

**AREA METROS** 0 **AREA CONSTRUIDA** 159  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

<b>FECHA PAGO</b>	13/06/2017	<b>VLR PAGADO</b>	27,478	<b>FACTURA</b>	FC-2017003390
<b>STO</b>	<b>INTERES</b>	<b>DESCUENTO</b>	<b>SOBRETASA</b>	<b>OTROS</b>	<b>TOTAL</b>
32,412	0	6,482	0	0	25,930

CONTRIBUYENTE

INTERES
0
0
0
0
0

DE FRENTE CON LA GENTE *Juntos Avanzamos*

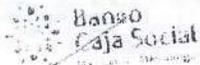
**TOTAL A PAGAR**

<b>TOTAL A PAGAR</b>	25,930
<b>PAGO HASTA: 2018</b>	
VENCIMIENTO 1	28/02/2018
<b>25,930</b>	
VENCIMIENTO 2	30/04/2018
<b>27,550</b>	
VENCIMIENTO 3	29/06/2018
<b>29,171</b>	

A. y artículo 99 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del E.T. y el art. 39 del Acuerdo No 21 del 22 de dic de 2017. Contra la presente procede el recurso de reconsideración ante este despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 y 722 del E.T.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

En el mes de febrero de 2018, se fija la presente factura en la pagina web y en la cartelera del municipio por el termino de diez (10) días hábiles.



EFFECTIVO

09/02/2019 HORA: 09:16:27  
 NORMAL  
 0409-FUNZA  
 1001/07E1  
 15706524  
 MUNICIPIO DE FUNZA  
 00000667  
 1010849042018026762

\$25,930.00  
 0.00

SE ACEPTA PARA EL PAGO  
 EFECTIVO TOTAL

EMISION PROPIA EN LINEA  
 EXIENDA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN

NOMBRE PROPIETARIO: MORALES TORRES ALFONSO  
 NIT./ C.C 124607  
 DIR. PREDIO C 10 7A 31

FECHA DE EXPEDICION 26/01/2017  
 COD. U1 % TARIFA 5

CEDULA CATASTRAL 01-00-0151-0009-002 AREA HECTAREAS 0 AREA METROS 0 AREA CONSTRUIDA 159  
 CEDULA CATASTRAL 25286 01-00-00-00-0151-0009-5-00-00-0002

ULTIMO AÑO PAGO 2016 FECHA PAGO 27/06/2016 VLR PAGADO 25,985 FACTURA EC 00098000

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	SOBRETASA	OTROS COBROS	TOTAL
2017	5.00	9,728,000	30,531	0	6,106			425



CONTRIBUYENTE

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION**

CONCEPTO	CAPITAL	INTERES
Impuesto Predial	30,531	0
Descuentos	-6,106	0
Sobretasa	0	0
Otros Cobros	0	0

**TOTAL A PAGAR**

**24,425**

**PAGO HASTA: 2017**

VENCIMIENTO 1	28-feb-17
24,425	
VENCIMIENTO 2	28-abr-17
25,951	
VENCIMIENTO 3	30-jun-17
27,478	



**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
**FACTURA DE COBRO**

Fecha Emisión: 16/04/2015

Nº Factura: 500263643

Código Catastral	Nuevo Código Catastral	Nit. / C.C.	Nº recibo ant.	Área Ha.	Area M2.	Área Cont.
01-00-0151-0009-002	0100000001510009500000002	000000124607	500238096	0	0	159
<b>Propietario</b>		<b>Años a Pagar</b>	<b>Dirección</b>	C 10 7A 31		
MORALES TORRES ALFONSO		2015 A 2015	Avalúo	9,170,000		
<b>Último Año Pago</b>	2,014	<b>Fecha Pago</b>	27/02/2014	<b>Valor Pagado</b>	20,836.00	

AÑO	%M	AVALUO	IMP PREDIAL	INT IMP PREd	DESCUENT O IMP	SOBRETAS A	IMP ADICIONAL	EXTEMPOR ANEIDAD	20	TOTAL
2015	5.00	9,170,000	27,387	0	-5,477	0	0	0	0	21,910
<b>TOTALES</b>			27,387	0	-5,477	0	0	0	0	21,910

**USUARIO**

"PUNTOS DE PAGO EN FUNZA: BANCOS SUDAMERIS (CAE), BOGOTA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, AGRARIO, BBVA  
 CAJA SOCIAL (MICENTRO) Y EN MOSQUERA BANCO OCCIDENTE





**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
**FACTURA DE COBRO**

Fecha Emisión: 30/01/2014  
N° Factura: 500238096

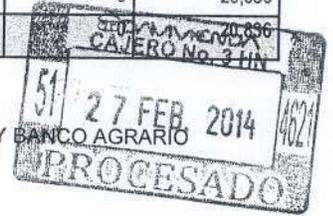
Código Catastral	NPN	Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área Ha.	Area M2.	Área Cont.
01-00-0151-0009-002	0100000001510009500000002	000000124607	500235569	0	0	115
Propietario		Años a Pagar	Dirección	C 10 7A 31		
MORALES TORRES ALFONSO		2014 A 2014	Avalúo	5,209,000		
Último Año Pago	2,013	Fecha Pago	28/06/2013	Valor Pagado	18,205.00	

AÑO	%M	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT IMP PRED	DESCUENTO O IMP	SOBRETAS A	IMP ADICIONAL	EXTEMPOR ANEIDAD	20	TOTAL
2014	5.00	5,209,000	26,045	0	-5,209	0	0	0	0	20,836
<b>TOTALES</b>			26,045	0	-5,209	0	0	0		

USUARIO

"PAGUESE EN EL CAE - BCO SUDAMERIS O EN LOS BANCOS: BOGOTA, DAVIVIENDA, AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

OBSERVACIONES



29/06/2013



**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
**FACTURA DE COBRO**

Fecha Emisión: 28/06/2013  
N° Factura: 500235569

Código Catastral	Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Area Hectáreas	Area M2.	Construida
01-00-0151-0009-002	000000124607	500183356			115
Propietario		Años a Pagar	Dirección	C 10 7A 31	
MORALES TORRES ALFONSO		2013 A 2013	Avalúo	5,057,000	
Último Año Pago	2,012	Fecha Pago	07/03/2012	Valor Pagado	26,514.00

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP. PREDIAL	INT.IMP.PRED.	DESCUENTO IMP.	SOBRETASA	IMP. ADICIONAL	ARBORIZACION	Otros	TOTAL
2013	4.0	5,057,000	20,228	0	-2,023	0	0	0	0	18,205
<b>TOTALES</b>			20,228	0	-2,023	0	0	0	0	18,205

USUARIO





**RECIBO DE PAGO PREDIAL  
MUNICIPIO DE FUNZA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**Nro 500132716**

Fecha de expedición 28/02/2011

Cod. Catastral	01-00-0151-0009-002	Nit. / C.C.	000000124607	Área Hectáreas	0
Propietario	MORALES TORRES ALFONSO	Área M2.	0	Construida	115
Dirección Predio	C 10 7A 31				
Dirección Correspondencia					
Último Año Pago	2,010	Fecha Pago	26/02/2010	Valor Pagado	23,603.00
				Nº recibo ant.	500100309

AÑO	%M	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DCTO.	DTO.CAR	CAR	Int. CAR	IA.Y SOB.	Sancion.	TOTAL
2011	6.0	4,767,000	24,312	0	-3,647	-644	4,290	0	0	0	24,312
<b>TOTALES</b>			<b>24,312</b>	<b>0</b>	<b>-3,647</b>	<b>-644</b>	<b>4,290</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24,312</b>

Fecha límite	28/02/2011	Valor	24,312
--------------	------------	-------	--------

OBSERVACIONES FACTURACION  
"Funza: Ciudad Eficiente"  
CONTRIBUYENTE



29/02/2012



**SECRETARIA DE HACIENDA  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
FACTURA DE COBRO**

Fecha Emisión: 28/02/2012

Nº Factura: 500183356

Código Catastral	Nit. / C.C.	Nº recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida
01-00-0151-0009-002	000000124607	500132716	0	0	115
Propietario		Años a Pagar	Dirección	C 10 7A 31	
MORALES TORRES ALFONSO		2012 A 2012	Avalúo	4,910,000	
Último Año Pago	2,011	Fecha Pago	08/02/2011	Valor Pagado	24,312.00

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP. PREDIAL	INT.IMP.PRED.	DESCUENTO IMP.	SOBRETASA	IMP. ADICIONAL	ARBORIZACION	Otros	TOTAL
2012	6.0	4,910,000	29,460	0	-4,419	0	0	0	0	25,041
<b>TOTALES</b>			<b>29,460</b>	<b>0</b>	<b>-4,419</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25,041</b>

USUARIO

"PAGUESE EN EL CAE - BCO SUDAMFRIS O EN LOS BANCOS"





**RECIBO DE PAGO PREDIAL  
MUNICIPIO DE FUNZA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**Nro**

**500052753**

**Fecha de expedición 30/05/2008**

Cod. Catastral	01-00-0151-0009-002	Nit. / C.C.	000000124607	Área Hectáreas	0
Propietario	MORALES TORRES ALFONSO	Area M2.		0	
Dirección Predio	C 10 7A 31	Construida		115	
Dirección Correspondencia					
Último Año Pago	2,007	Fecha Pago	25/01/2007	Valor Pagado	13,893.00
				Nº recibo ant.	500030256

AÑO	%M	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DCTO.	DTO.CAR	CAR	Int. CAR	IA.Y SOB.	Sancion.	TOTAL
2008	6.0	4,279,000	21,823	0	-3,273	-578	3,851	0	0	0	21,823
<b>TOTALES</b>			<b>21,823</b>	<b>0</b>	<b>-3,273</b>	<b>-578</b>	<b>3,851</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,823</b>

Banco de Bogotá C.A. Sucursal Funza  
 C/C 2121 W2011002 \*\*\*\*4789 13  
 46  
 AH093311611 15/03/08 10 50 AM  
 A  
 Us:010001510009002500052753  
 Valor Efectivo:21,823.00  
 Valor Cheque:0.00  
 Valor Cheque 88:0.00  
 Valor NC:0.00

<b>Fecha límite</b>	30/05/2008	<b>Valor</b>	<b>21,823</b>
---------------------	------------	--------------	---------------

OBSERVACIONES FACTURACION  
**"Funza: Ciudad Eficiente"**  
 CONTRIBUYENTE

Valor Total:21,823.00

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



ALCALDIA POPULAR FUNZA  
 SECRETARIA DE HACIENDA

**RECIBO DE PAGO PREDIAL  
MUNICIPIO DE FUNZA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**Nro**

**500030256**

**Fecha de expedición 28/02/2007**

Cod. Catastral	01-00-0151-0009-002	Nit. / C.C.	000000124607	Área Hectáreas	0
Propietario	MORALES TORRES ALFONSO	Area M2.		0	
Dirección Predio	C 10 7A 31	Construida		60	
Dirección Correspondencia					
Último Año Pago	2,006	Fecha Pago	01/02/2006	Valor Pagado	13,358.00
				Nº recibo ant.	500016078

AÑO	%M	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DCTO.	DTO.CAR	CAR	Int. CAR	IA.Y SOB.	Sancion.	TOTAL
2007	7.0	2,335,000	13,893	0	-2,084	-368	2,452	0	0	0	13,893
<b>TOTALES</b>			<b>13,893</b>	<b>0</b>	<b>-2,084</b>	<b>-368</b>	<b>2,452</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13,893</b>

<b>Fecha límite</b>	28/02/2007	<b>Valor</b>	<b>13,893</b>
---------------------	------------	--------------	---------------

OBSERVACIONES FACTURACION  
**"TRABAJANDO EN SERIO POR FUNZA"**  
 CONTRIBUYENTE



**ALCALDIA DE FUNZA**  
SECRETARIA DE HACIENDA

**RECIBO DE PAGO PREDIAL  
MUNICIPIO DE FUNZA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**Nro 500100309**

Fecha de expedición 26/02/2010

Cod. Catastral	01-00-0151-0009-002	Nit. / C.C.	000000124607	Área Hectáreas	0
Propietario	MORALES TORRES ALFONSO	Area M2.	0	Construida	115
Dirección Predio	C 10 7A 31				
Dirección Correspondencia					
Último Año Pago	2,009	Fecha Pago	31/03/2009	Valor Pagado	24,262.00
				Nº recibo ant.	500093996

AÑO	%M	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DCTO.	DTO.CAR	CAR	Int. CAR	IA.Y SOB.	Sancion.	TOTAL
2010	6.0	4,628,000	23,603	0	-3,540	-625	4,165	0	0	0	23,603
<b>TOTALES</b>			<b>23,603</b>	<b>0</b>	<b>-3,540</b>	<b>-625</b>	<b>4,165</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23,603</b>

<b>Fecha límite</b>	26/02/2010	<b>Valor</b>	23,603
---------------------	------------	--------------	--------

OBSERVACIONES FACTURACION  
"Funza: Ciudad Eficiente"  
CONTRIBUYENTE



**ALCALDIA DE FUNZA**  
SECRETARIA DE HACIENDA

**RECIBO DE PAGO PREDIAL  
MUNICIPIO DE FUNZA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**Nro 500093996**

Fecha de expedición 16/03/2009

Cod. Catastral	01-00-0151-0009-002	Nit. / C.C.	000000124607	Área Hectáreas	0
Propietario	MORALES TORRES ALFONSO	Area M2.	0	Construida	115
Dirección Predio	C 10 7A 31				
Dirección Correspondencia					
Último Año Pago	2,008	Fecha Pago	18/03/2008	Valor Pagado	21,823.00
				Nº recibo ant.	500052753

AÑO	%M	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DCTO.	DTO.CAR	CAR	Int. CAR	IA.Y SOB.	Sancion.	TOTAL
2009	6.0	4,493,000	22,914	0	-2,291	-404	4,044	0	0	0	24,262
<b>TOTALES</b>			<b>22,914</b>	<b>0</b>	<b>-2,291</b>	<b>-404</b>	<b>4,044</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24,262</b>

<b>Fecha límite</b>	31/03/2009	<b>Valor</b>	24,262
---------------------	------------	--------------	--------

OBSERVACIONES FACTURACION  
"Funza: Ciudad Eficiente"  
CONTRIBUYENTE





ALCALDIA POPULAR FUNZA  
SECRETARIA DE HACIENDA

**RECIBO DE PAGO PREDIAL  
MUNICIPIO DE FUNZA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Nro 500016078

Fecha de expedición 30/01/2006

Cod. Catastral	01-00-0151-0009-002	Nit. / C.C.	000000124607	Área Hectáreas	0
Propietario	MORALES TORRES ALFONSO	Area M2.	0	Construida	60
Dirección Predio	C 10 7A 31	Último Año Pago	2,005	Fecha Pago	04/02/2005
Dirección Correspondencia		Valor Pagado	12,781.00	Nº recibo ant.	0000069238

AÑO	%M	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DCTO.	DTO.CAR	CAR	Int. CAR	IA.Y SOB.	Sancion.	TOTAL
2006	7.0	2,245,000	13,358	0	-2,004	-354	2,357	0	0	0	13,358
<b>TOTALES</b>			<b>13,358</b>	<b>0</b>	<b>-2,004</b>	<b>-354</b>	<b>2,357</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13,358</b>

BANCO DE BOGOTA 093 FUNZA  
C/C 2121 42093002 \*XXXX1606

Fecha límite	28/02/2006	Valor	13,358
--------------	------------	-------	--------

OBSERVACIONES FACTURACION  
"TRABAJANDO EN SERIO POR FUNZA"  
CONTRIBUYENTE



ALCALDIA POPULAR FUNZA

**RECIBO DE PAGO PREDIAL  
MUNICIPIO DE FUNZA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Nro 0000069238

Fecha de expedición 28/02/2005

Cod. Catastral	01-00-0151-0009-002	Nit. / C.C.	000000124607	Área Hectáreas	0
Propietario	MORALES TORRES ALFONSO	Area M2.	0	Construida	60
Dirección Predio	C 10 7A 31	Último Año Pago	2,004	Fecha Pago	26/10/2004
Dirección Correspondencia		Valor Pagado	371,281.00	Nº recibo ant.	0000068618

AÑO	%M	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DCTO.	DTO.CAR	CAR	Int. CAR	IA.Y SOB.	Sancion.	TOTAL
2005	7.0	2,148,000	12,781	0	-1,917	-338	2,255	0	0	0	12,781
<b>TOTALES</b>			<b>12,781</b>	<b>0</b>	<b>-1,917</b>	<b>-338</b>	<b>2,255</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12,781</b>

Fecha límite 28/02/2005 Valor 12,781

OBSERVACIONES FACTURACION  
"TRABAJANDO EN SERIO POR FUNZA"  
CONTRIBUYENTE



SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 899999433-5

FACTURA DE COBRO No. 2020034049

REFERENCIA DE PAGO. 1010848962020034049

NOMBRE PROPIETARIO: MORALES TORRES ANSELMO  
 NIT./C.C. 244265  
 DIR. PREDIO K 7C 9 70 C 10 7B 01 03 05  
 CEDULA CATASTRAL 01-00-0151-0009-001 AREA HECTAREAS 0  
 CEDULA CATASTRAL 25286 ND

FECHA DE EXPEDICION 25/02/2020 COD. U1 % TARIFA 5  
 DIR. CORRESP Carrera 7C No. 9 - 70 y Calle 10 No. 7B - 05/03/01 y Calle 1  
 BARRIO Serrezuela  
 AREA METROS 0 AREA CONSTRUIDA 325  
 MATRICULA INMOBILIARIA

ULTIMO AÑO PAGO 2018 FECHA PAGO 03/07/2018 VLR PAGADO 315,105 FACTURA FC-2018013804

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	SOBRETASA	OTROS	TOTAL
2019	5.00	74,750,000	356,704	62,337	0	0	0	419,041
2020	5.00	76,993,000	364,497	0	72,899	0	0	291,598

## RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	CAPITAL	INTERES
Impuesto Predial	721,201	62,337
Descuentos	-72,899	0
Sobretasa	0	0
Otros Cobros	0	0

TOTAL A PAGAR 710,639

PAGO HASTA: 2020

VENCIMIENTO 1 25/02/2020

710.639



"Gracias a tu contribución,  
 construiremos la Ciudad Lider de  
 Cundinamarca"

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. y artículo 99 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del E.T. y el art. 39 del Acuerdo No 21 del 22 de dic de 2017. Contra la presente procede el recurso de reconsideración ante este despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 y 722 del E.T.

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En FUNZA - CUNDINAMARCA a los 25 días del mes de febrero de 2020, se fijó la presente factura en la pagina web y en la cartelera del municipio por el termino de diez (10) días hábiles.

MUNICIPIO DE FUNZA

SECRETARIA DE HACIENDA

Nit: 899999433-5

FACTURA DE COBRO No. 2020034049

CEDULA CATASTRAL 01-00-0151-0009-001  
 NOMBRE PROPIETARIO: MORALES TORRES ANSELMO  
 NIT./C.C.: 244265  
 DIR. PREDIO: K 7C 9 70 C 10 7B 01 03 05  
 AVALUO ACTUAL: 76,993,000

CONCEPTO	CAPITAL	INTERES
Impuesto Predial	721,201	62,337
Descuentos	-72,899	0
Sobretasa	0	0
Otros Cobros	0	0

PAGUE HASTA 25-feb-20 VALOR 710,639.00

PAGUE UNICAMENTE EN LAS  
 SIGUIENTES ENTIDADES  
 FINANCIERAS



(415) 7709998007215 (8020) 000001010848962020034049 (3900) 00000000710639 (96) 20200225

- BANCO SUDAMERIS (FUNZA CAE)
- BANCO DE BOGOTA
- DAVIVIENDA
- AVILLAS
- BANCO AGRARIO (UNICAMENTE FUNZA)
- CAJA SOCIAL (MICENTRO)
- BANCO DE OCCIDENTE (MOSQUER)
- BANCOLOMBIA



"Gracias a tu contribución,  
 construiremos la Ciudad Lider de  
 Cundinamarca"

# MUNICIPIO DE FUNZA

Nit:899999433-5 Codigo postal

## EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

martes, 25 de febrero de 2020

Página 1 de 1

<b>VENCE:</b> martes, 25 de febrero de 2020													
Cód. Catastral	01-00-0151-0009-000			Nit./ C.C	244265			Area Has.	0		Area Const.		
Propietario	MORALES TORRES ANSELMO						Area Mts	769			0		
Nombre del Predio	C 10 7A 31 7B 05 K 7C 9 70						Dirección Correspondencia	Codigo Postal					
Dirección Predio	C 10 7A 31 7B 05 K 7C 9 70						Carrera 7C No. 9 - 70 y Calle 10 No. 7B - 05/03/01 y Calle 10 No. 7A - 33/31						
Ultimo Año Pago	2014		Fecha Pago	15/09/2015		Valor. Pagado	490,562		Nro. Recibo	FI-500294790			
Año	I/Mil	% Max	Avaluo	Impuesto	Interés Imp	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Descuento. Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Dctos-Abonos	Ajuste	Total

### DEUDA SIN FINANCIAR

Año	I/Mil	% Max	Avaluo	Impuesto	Interés Imp	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Descuento. Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Dctos-Abonos	Ajuste	Total
2015	22.00	0.00	253,770,000	5,582,940	7,200,096	0	0	0	0	0	0	0	12,783,036
2016	16.00	0.00	261,383,000	4,182,128	4,461,562	0	0	0	0	0	0	0	8,643,690
2017	16.00	0.00	269,224,000	4,307,584	3,199,353	0	0	0	0	0	0	0	7,506,937
2018	16.00	0.00	277,301,000	4,436,816	1,983,857	0	0	0	0	0	0	0	6,420,673
2019	16.00	0.00	285,620,000	4,569,920	798,627	0	0	0	0	0	0	0	5,368,547
2020	16.00	0.00	294,189,000	4,707,024	0	0	0	0	0	0	941,405	0	3,765,619
<b>SUBTOTAL</b>				<b>27,786,412</b>	<b>17,643,495</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-941,405</b>	<b>0</b>	<b>44,488,502</b>
<b>TOTAL</b>				<b>27,786,412</b>	<b>17,643,495</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-941,405</b>	<b>0</b>	<b>44,488,502</b>

### OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

**TOTAL A PAGAR: 44,488,502.00**

**SON:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS MC.

COOPROPIETARIOS: BERNAL GARAY FLOR MARIA \*MORALES MEDINA CLAUDIA PATRICIA \*MORALES MEDINA JAIRO ALFONSO \*MORALES MEDINA MARIA ESPERANZA \*MORALES MEDINA MARIA CRISTINA \*MORALES MEDINA MARIA DEL CARMEN \*MORALES MEDINA CARLOS \*

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

E. S. D.

REF: PODER PROCESO N. 2021-00706 – PROCESO VERBAL – RESTITUCION DE TENENCIA.

NELLY MOLANO CHAVARRO, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, IDENTIFICADA CON LA C.C. N. 35.487.543 DE BOGOTA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFIESTO QUE ES MI VOLUNTAD OTORGAR PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL ABOGADO MIGUEL ANGEL DIAZ MONTAÑO, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA .C.C N. 19.271.081 DE BOGOTA Y T,P N. 47.714 DEL C.S.J, PARA QUE ME REPRESENTE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONTESTE LA DEMANDA, PROPONGA EXCEPCIONES, Y HAGA TODO LO NECESARIO PARA LA BUENA DEFENSA DE MIS INTERESES PROCESALES.

MI APODERO JUDICIAL QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSAR, TRANSIGIR, NOMBRAR SUPLENTE, REASUMIR, SUSTITUIR, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCION Y EN GENERAL QUEDA FACULTADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA PARA LA BUENA DEFENSA DE MIS INTERESES PROCESALES.

ATENTAMENTE,

*Nelly Molano Chavarro*  
NELLY MOLANO CHAVARRO

C.C N. 35.487.543 DE BOGOTÁ

johnnathanmoralesm@gmail.com

ACEPTO

  
MIGUEL ANGEL DIAZ MONTAÑO

C.C N. 19.271.081 DE BOGOTÁ

T.P N. 47.714 DEL C.S.J

Migueldiaz738@hotmail.com



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



11184243

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dieciocho (18) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció: NELLY MOLANO CHAVARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 35487543, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO CIVIL DE FUNZA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Nelly Molano Chavarro



32zjgewg8xz1  
18/06/2022 - 10:30:41



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA**



Notario Único del Círculo de Cota, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 32zjgewg8xz1

Acta 4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO

INDICATIVO SERIAL	577370	REGISTRO DE DEFUNCION	1 Dia 12	2 Mes AGOSTO	3 Año 1992
-------------------	--------	-----------------------	-------------	-----------------	---------------

4 Clase (notaria, alcaldia, inspeccion, etc.) NOTARIA UNICA	5 Codigo 2835	6 Municipio, depto, intendencia o territorio FUNZA ( CUNDINAMARCA)
--	------------------	---

7 Primer apellido RALES	8 Segundo apellido o de casada TORRES	9 Nombres ALFONSO
----------------------------	--	----------------------

10 Ano 1933	11 Mes MAYO	12 Dia 07	13 PARTE COMPLE. = = = =	14 Depto, int, com, o pais si no es Colombia = = = =	15 Municipio = = = =
----------------	----------------	--------------	-----------------------------	---	-------------------------

16 Indicativo serial o folio No. = = = =	17 Oficina de registro = = = =	18 Dia = = = =	19 Mes = = = =	20 Ano = = = =
---	-----------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

21 Sexo Masculino <input checked="" type="checkbox"/> 1 Femenino <input type="checkbox"/> 2	22 Estado civil Soltero(a) <input type="checkbox"/> 1 Casado(a) <input checked="" type="checkbox"/> 2 Viudo(a) <input type="checkbox"/> 3 Otro <input type="checkbox"/> 4	23 Identificación Clase: T.I. <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 No. 124.607. Un. BOGOTÁ
---	---	---

24 Pais COLOMBIA	25 Depto, int, comis. CUNDINAMARCA	26 Municipio FUNZA	27 Insp. policia o correp. = = = =
---------------------	---------------------------------------	-----------------------	---------------------------------------

28 Dia 11	29 Mes AGOSTO	30 Ano 1992	31 Hora = = = =	32 INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO
--------------	------------------	----------------	--------------------	--

33 Nombres y apellidos del médico que certifica JUAN CARLOS ESCANDON	34 Licencia No. S.M.O
---	--------------------------

35 Juzgado que profiere la sentencia = = = =	36 Dia = = = =	37 Mes = = = =	38 Año = = = =
---	-------------------	-------------------	-------------------

39 Documento presentado Certificación médica <input type="checkbox"/> 1 Orden judicial <input checked="" type="checkbox"/> 2 Autorización judicial <input type="checkbox"/> 3
--

40 Nombres y apellidos ALEJANDRO MORALES
---

41 Nombres y apellidos ANA JOAQUINA TORRES
---

42 Nombres y apellidos ESTEFANIA MEDINA	43 Identificación = = = =
--	------------------------------

44 Nombres y apellidos EDGAR FORERO MARTINEZ	45 Firma y documento de identificación Edgar Forero Martínez C.C. No. 79126987 de FORTIQUON
---	---

46 Direccion FUNZA=AVDA.9 # 14-78	48 Firma y documento de identificación = = = =
--------------------------------------	---

47 Nombres y apellidos = = = =	49 Direccion = = = =
-----------------------------------	-------------------------

50 Nombres y apellidos = = = =	51 Firma y documento de identificación = = = =
-----------------------------------	---

52 Direccion = = = =	53 = = = =
-------------------------	---------------

EL NOTARIO  
JUAN CARLOS ESCANDON  
Firma (con sello de notario) y sello de funcionario de registro en el fondo del formulario

Cuenta o  
Referencia de pago:

60104202

vanti ✓ G

Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP.

Cliente: NELLY MOLANO

Dirección: CL 10 6 0030 00001

Municipio: FUNZA

Código Postal: 000000

Sector: SERREZUELA  
Lote: P13GNCB

Ruta: 2860200097820005000

Código Sector 050

Medidor No.: 4137104-7304006582

12942

vanti ✓  
LISTO

CUPO DISPONIBLE:

\$ 3.000.000

cele  
bra  
ciones

vanti ✓  
LISTO

¡Festeja el día  
del padre!

Gana un bono de **\$500 mil pesos**  
para agrandarle el regalo a papá\*.

**Cómo participar:**

- Compra con tu cupo\*\* Vanti Listo hasta el 26 de junio.
- Síguenos en redes sociales @grupovanti.
- Sube una foto con el producto que compraste y etiquétanos.
- Las 10 fotos con más likes ganarán.

Consulta nuestros  
aliados y tu cupo  
Vanti Listo >



\*Conoce T&C de la campaña ingresando a [vantilisto.com/celebraciones](http://vantilisto.com/celebraciones)

\*\*Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: [vantilisto.com/politicadefinanciacion](http://vantilisto.com/politicadefinanciacion). Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos



Línea de WhatsApp  
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755

Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes  
7 a.m. a 6 p.m.  
Sábado  
7 a.m. a 1 p.m.



Línea de Atención de Emergencias  
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164



Puntos de atención presencial:

[grupovanti.com](http://grupovanti.com)

Y1

PROCESO RESTITUCION DE TENENCIA N. 2021-00706. DEMANDANTE: FLOR MARIA BERNAL GARAI  
DEMANDADO: NELLY MOLANO CHAVARRO ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

Miguel Angel Díaz Montaña <migueldiaz738@hotmail.com>

Jue 30/06/2022 16:18

Para:

- Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza  
<j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- johnnathanmoralesm@gmail.com <johnnathanmoralesm@gmail.com>;
- mauriciomiguelmedina@gmail.com <mauriciomiguelmedina@gmail.com>

Buenas Tardes,

Miguel Ángel Díaz Montaña, Identificado como aparece al pie de mi firma, me permito allegar los documentos del asunto dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior para que sean tenidos en cuenta.

Copio este mensaje a mi representada y a la contraparte.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL DIAZ MONTAÑO

C.C. N. 19.271.081 de Bogotá

T.P. N. 47.714 del C. S de la J.